

Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA 2020

Ley 1474 de 2011

Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012

SINCELEJO-SUCRE, 2020





Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180

it. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





1. INTRODUCCIÓN

La herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano" es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, su metodología incluye seis componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio. El primero de ellos hace énfasis en la metodología del mapa de riesgos de corrupción. Para los demás componentes se deben tener en cuenta los lineamientos dados por las normas y entidades rectoras de las diferentes políticas.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS adoptó el presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, que exige, entre otras, a las instituciones educativas determinar su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. El artículo en comento señala que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano". En el mismo tenor el artículo 76 de la Ley 1474 establece lo siguiente: Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Cabe señalar que la Ley 1474 de 29011 fue desarrollada por el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012. Los artículos 1 y 2 del precitado decreto establecen que la instancia encargada de orientar la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011...", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos..."



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180

it. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





Teniendo en cuenta las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, anualmente debe elaborarse dicha estrategia, que contendrá, entre otros seis componentes: a) Mapa de Riesgos de Corrupción y Medidas para Mitigar los Riesgos. b) Racionalización de Trámites. c) Rendición de Cuentas. d) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. f) Iniciativas Adicionales. Adicionalmente, las entidades pueden incluir las iniciativas que consideren necesarias en su estrategia de lucha contra la corrupción.

Estas herramientas están enfocadas a crear mecanismos y directrices claras y transparentes, para realizar un efectivo control de la Gestión, basados en la prevención, seguimiento y vigilancia de los eventos de corrupción que se puedan presentar, vinculando de manera activa a la ciudadanía con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución Política de Colombia.

2. VALORES Y PRINCIPIOS

Comunicación: La comunicación es la acción consciente de intercambiar información entre dos o más participantes con el fin de transmitir o recibir información u opiniones distintas. Los pasos básicos de la comunicación son la formación de una intención de comunicar, la composición del mensaje, la codificación del mensaje, la transmisión de la señal, la recepción de la señal, la decodificación del mensaje y finalmente, la interpretación del mensaje por parte de un receptor. Capacidad de expresión, relación y escucha. Supone sentido de la libertad, apertura y respeto.

Justicia: La justicia se refiere a ser equitativo y dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Las personas que imparten justicia deben hacerlo de manera imparcial, responsable y aplicando el conjunto de reglamentos según la ley.

Honestidad: La honestidad pone en evidencia la verdad y la sinceridad. Las personas honestan también son consideradas como responsables, justas y respetuosas. La persona honesta vive lo que predica y expresa su pensamiento sin irrespetar a nadie, dice oportunamente la verdad, es justa al asignar a cada cual lo que corresponde.

Lealtad: Con su familia, con sus compañeros, educadores y sociedad

Pro actividad: Que las conductas no sean consecuencia de las circunstancias, los sentimientos y las personas, sino fruto de la planificación. Cumplir con los compromisos adquiridos, asumir las consecuencias de las decisiones, crear nuevas



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





y mejores formas para efectuar el trabajo; hacer bien desde el principio y sentirse responsable de la Institución.

Respeto: El respeto es un valor recíproco que se debe inculcar desde temprana edad. Las personas respetuosas saben apreciar la importancia de la familia, las amistades, el trabajo y de todas aquellas personas que están a su alrededor y con quienes comparten.

Responsabilidad: La responsabilidad demuestra las cualidades del ser humano para dar respuesta a los compromisos asumidos bien sean o no de su total comodidad.

MISIÓN: La misión de la Institución Educativa "Antonio Lenis" es la formación integral del educando manifestada a través de un alto y equilibrado desarrollo de sus competencias Cognitivas, socio-afectivas y praxiológicas, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de su núcleo familiar y la de incidir en la transformación del contexto.

VISIÓN: Para el año 2021 la Institución Educativa "Antonio Lenis" será reconocida a nivel Municipal, Departamental y Nacional como una Institución formadora de estudiantes íntegros y competitivos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

ALCANCE: Este plan de anticorrupción y atención al ciudadano debe ser ejecutado por todas las dependencias de la Institución

3. MARCO NORMATIVO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LENIS, implementará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con fundamento en la siguiente normatividad:

La siguiente es la normatividad que enmarca la formulación del plan anticorrupción de la institución:

Constitución Política de Colombia.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Art. 73: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia.



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180

lit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación № 0237 del 10 de febrero de 2021





- Decreto 4637 de 2011 Arts. 2 y 4°: Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE. Art. 15 y
- 55 Deroga el Decreto 4637 de 2011: Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
- Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República,
 Arts .2.1.4.1 y siguientes: Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 1081 de 2015 Arts.2.2.22.1 y siguientes: Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública, titulo 24: Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
- Decreto ley 019 de 2012 Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: o Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 962 de 2005: Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Decreto 943 de 2014 MECI Arts. 1 y siguientes Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes
 Adopta la actualización del MECI.
- Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana. Arts. 48 y siguientes La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Art. 9 Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Art. 76 El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas
- Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE Art .15
 Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Art. 1º Regulación del derecho de petición.
- Decreto 124 del 26 de enero de 2017 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

4. COMPONENTES DEL PLAN:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

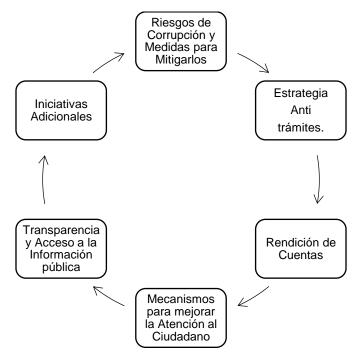
Diagrama No. 1 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021







Fuente: Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 2

- Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- II. Racionalización de Trámites
- III. Rendición de cuentas.
- IV. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- V. Transparencia y acceso a la información pública.
- VI. Iniciativas adicionales.

4.1. PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION

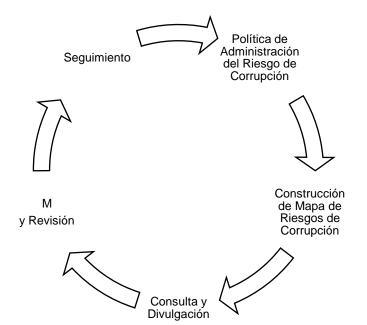
Se establece un mapa de riesgos el cual permite identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos de la entidad, estableciendo unas estrategias o acciones para reducir la corrupción.



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021







Gráfica 1. Gestión del Riesgo de Corrupción

PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS

SUBCOMPONENTE		ACTIVIDADES		RESPONSABLE	
PROCESOS			PRODUCTO		PROGRAMADA
			Mejorar el		
	1.1	Ajustar la política	manual de	COMITÉ MECI	25 de
		de administración	administración		enero/2020
1) POLÍTICA DE		de riesgos	de los riesgos		
ADMINISTRACIÓN DE			de corrupción		
RIESGOS		Divulgar en la			
	1.2	página Web y/o	Documento	RECTORÍA	25 de enero
		cartelera	publicado		/2020
		Institucional			
		Adoptar el mapa		RECTORÍA -	
2) CONSTRUCCIÓN		de corrupción de la	Mapa de	ASESOR DE	
DEL MAPA DE	2.1	vigencia	riesgos de	APOYO A LA	21 de
RIESGOS DE		inmediatamente	corrupción	GESTION	enero/2020
CORRUPCIÓN		anterior	actualizado		
			Aprobar su	RECTORÍA -	
	3.1	Socialización y	ajuste mediante	ASESOR DE	25 de
		aprobación	acto	APOYO A LA	enero/2021
			administrativo	GESTION	
3) CONSULTA Y			Divulgar el		
DIVULGACIÓN			mapa de		
	3.2	Publicar en la Web	riesgos de	RECTORIA -	Del 21 al 25 de
		el mapa de riesgos	corrupción en	PAGADURIA	enero/2020
		de corrupción	página de la		
			institución		



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





		Monitorear			
		periódicamente el	Evidenciar a	RESPONSABLE	
4) MONITORIO Y	4.1	cumplimiento de	rectoría el	DE LOS	27 de abril/2020
REVISIÓN		las estrategias del	cumplimiento	PROCESOS	
		mapa de	del mapa de		
		anticorrupción	riesgos		
		Realizar el	Verificar la	RESPONSABLE	
5) SEGUIMIENTO	5.1	seguimiento al	eficiencia de las	DE LOS	27 de abril
		cumplimiento del	estrategias	PROCESOS	/2020
		plan anticorrupción			

IDENTIFICACION DEL RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

CAUSAS	RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFECTOS
Deficiente proceso de autoevaluación; Baja calidad de los programas académicos	ACREDITACIÓN. Negación de la acreditación o de la renovación de registro calificado	Negación de la acreditación de alta calidad o del registro calificado por el no cumplimiento de los lineamientos y/o requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución.	Descrédito de la Institución
Descuido y/o omisión de actividades de control del personal	Desatención, entrega y/o respuesta tardía a las comunicaciones de carácter legal o requerimiento interno.	Al desatender el seguimiento	No conformidad en la prestación del servicio, sanciones de tipo legal judicial de los entes de control externos, procesos disciplinarios, traumas administrativos internos
Fallas del sistema de información, Fallas humanas		Emisión de paz y salvos académico inconsistentes e imprecisos	Otorgar derecho de grado o distinciones a estudiantes que no cumplen con los requisitos.
Falta de diversificación de fuentes de financiación	DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN. Insuficiencia de recursos	recursos para atender las	Incumplimiento de los objetivos institucionales Pérdida de credibilidad
No se realicen revisiones periódicas del desempeño del sistema Poca planificación de los procesos	GESTIÓN DE LA CALIDAD. Deficiencia de asignación de recursos por la Alta Dirección	La Alta Dirección no suministra los recursos necesarios para el Mantenimiento y mejora de la institución	



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021

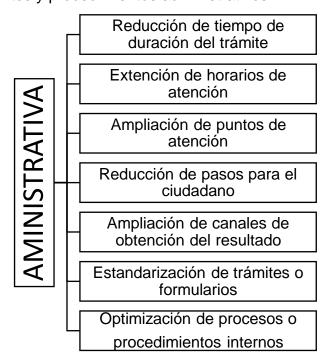




Personal inadecuado		El proceso de Gestión de	
en cuanto a		Contratación es susceptible a	
capacidades y		este riesgo en el evento que un	
		servidor público en el ejercicio	Sanciones - Perdidas
Inadecuada ejecución	CONTRATACIÓN.	de sus funciones intervenga	Económica - Perdida
de las actividades a	Materialización de un	mal intencionalmente en	de Información -
desarrollar.	delito contra la	búsqueda de beneficio.	Perdida de Imagen.
Incumplimiento de la	administración	Ejemplo de estos delitos	
normatividad nacional	pública	pueden ser: Celebración	
e institucional.		indebida de contratos u	
Cambios en las		órdenes, Cohecho, Falsedad	
políticas y en la		de documentos, entre otros.	
legislación pública.			

4.2. SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACION DE TRAMITES

En este componente se busca simplificar, estandarizar, eliminar, automatizar, y Optimizar los trámites y procedimientos administrativos.



P	PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO COMPONENTE 2: ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES								
N o	NOMBRE DEL TRÁMITE PROCESO O PROCEDIMIENT O	TIPO DE RACIONALIZA CION	ACCIÓN ESPECÍFICA DE RACIONALIZAR	DESCRIPCIÓN A LA MEJORA A REALIZAR AL TRÁMITE, O PROCESO O PROCEDIMIENT O	BENEFICIO AL CIUDADANO / Y O ENTIDAD	DEPENDENCI A RESPONSABL E	FECHA PROGRAM ADA		
1	SOLICITUD	Tecnológi	Extensión	Simplificaci	Agilidad		Enero -		
	ES,	со	de horarios	ón,	en el	RECTORI	Diciem		
	MATRICUL		de	optimizació	trámite	Α,	bre		
	AS,		atención,	n,	de	SECRETA	2020		
	EXPEDICIO		Reducción	automatiza	matrícul	RÍA			
	N DE		de pasos	ción o	as y				
	CONSTAN		para el	eliminación	Entrega				
	CIAS		ciudadano,	de trámites,	oportuna				
	Y/O		Reducción	procesos o	de				
	CERTIFICA		de	procedimie	solicitud				
	DOS DE		actividades	ntos	es,				
			en los		constanc				



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





ESTUDIO,	prod	edimie	ias	у	
ETC.	ntos	•	certifica	ı	
	inte	rnos,	dos, etc		
	Red	ucción			
	de	tiempo			
	de				
	dura	nción			
	del	trámite,			
	Amp	oliación			
	de	canales			
	de				
	obte	ención			
	del				
	resu	ıltado			

4.3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS

Este es un proceso con el que se logra tener un control de la utilización de los recursos, por parte de la administración. Y se busca que la ciudadanía interesada obtenga la información de primera mano para conocer la transparencia de la institución.

PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS							
SUBCOMPONENTE PROCESOS	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA			
Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1 Publicar las ejecucione s presupuestales	Garantizar que la comunidad tenga acceso a la información de la institución educativa	PAGADOR- RECTOR	Mensual Trimestral Anual			
Diálogo de doble víacon la ciudadanía y sus organizaciones	2.1 Convocar reuniones pararendir cuenta	Permitir que la comunidad opine sobre la gestión dela institución educativa	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual			
Incentivos para motivar la cultura dela rendición y peticiónde cuentas	Publicar en cartelera y/o página Web de la 3.1 Institución la importanciade hacer la rendición decuentas	comunidad tome	PAGADURIA COORDINACIÓN	Semestral Anual			
Evaluación y retroalimentación a lagestión institucional	4.1 Realiza una evaluación a lagestión institucional	Garantizar el buen funcionamiento de la entidad y transparencia en el manejo de recursos	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual			



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





4.4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente se incorpora en el plan con el fin de que a los ciudadanos se les brinde una buena atención y puedan aclarar cualquier duda que se les presente.

PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO COMPONENTE 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO								
SUBCOMPONENTE PROCESOS	ACTI	VIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA			
Estructura administrativa y Direccionamiento	1.1	Incorporar el portafoliode servicios	Dar acceso de forma mássencilla a la comunidad	RECTORÍA	Primer semestre			
estratégico		Formulario desatisfacción	Garantizar la satisfacciónde usuario	SECRETARÍA	Primer semestre			
Fortalecimiento delos canales de atención	1/11	Mejorar los canales deatención	Permitirles acceso a todos los ciudadanos por medio de protocolos	RECTORÍA	Primer semestre			
Talento Humano	3.1	Motivar a los funcionarios	Mejorar el ambiente detrabajo de los funcionarios, para garantizar el buen servicio educativo	RECTORÍA	Enero a diciembre			
Relacionamiento conel ciudadano	4.1	Brindar capacitaciones alos funcionarios	Garantizar la buena atención del funcionario con el ciudadano	RECTORÍA	Enero a diciembre			

4.5. QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PÚBLICA

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





SUBCOMPONENTE PROCESOS	ACTIVIDADES		META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
	1.1	Publicar la s ejecuciones presupuestales	Dar a conocer el manejode los recursos	PAGADURÍA	Mensual Trimestral Anual
Lineamientos de Transparencia Activa	1.2	Publicar el plan de compras	Brindar información sobre los posibles servicios y bienes que se van acontratar	PAGADURÍA	Mensual Trimestral Anual
	1.3	Publicar el mapa de riesgos	Colocar en conocimiento de la comunidad los riesgos de corrupción alos que está expuesta la entidad	SECRETARÍA	Mensual Trimestral Anual
Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1	Recibir la s solicitudes	Agilizar los tramites	SECRETARÍA	Mensual Trimestral Anual
Criterio Diferencialde Accesibilidad	3.1	Mejorar el acceso a los discapacitados	Lograr que las personas con discapacidad puedan tener acceso a lainformación pública	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual
Monitoreo del Acceso a la Información Pública	4.1	Realizar un monitoreo a la información que se está suministrando a la comunidad	Garantizar el acceso atoda la comunidad	RECTORÍA	Mensual Trimestral Anual

4.6. SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES:

Se pretende incorporar un acuerdo ético para que los funcionarios tengan parámetros de comportamiento y evitar así la corrupción. El Ministerio de Educación durante la vigencia 2017, inició un proceso de fortalecimiento de la gestión y cultura institucional, con el Programa de Liderazgo Inspirador, en el cual incluye como uno de sus componentes el diseño de un modelo de liderazgo orientado a fortalecer los principios y valores éticos de los servidores públicos, mediante estrategias dirigidas a los directivos, coordinadores y colaboradores así: coaching para directivos, encuentros de coordinadores, formulación e implementación de planes de ambiente laboral, fortalecimiento de habilidades comunicativas y consolidación de equipos inspiradores.

Adicionalmente, la institución educativa Antonio Lenis en sus procesos de inducción (de forma permanente) y de reinducción (cada dos años) fortalece los principios, valores y directrices éticas y la aplicación de las políticas de buen gobierno.



Nit. No 892.200.156-5 Dane: 170001000180 Resolución de aprobación Nº 0237 del 10 de febrero de 2021





De igual manera, hace parte integral de este plan el Plan de Participación ciudadana con su correspondiente estrategia, en donde se definen las acciones orientadas a fortalecer el control social y la veeduría ciudadana en la institución, como eje fundamental de la retroalimentación de la gestión de sus componentes tanto misional como administrativo, en el marco de la cual se desarrollan acciones orientadas a identificar, consolidar y tomar acciones que respondan a necesidades e iniciativas de los actores y grupos de interés relacionadas con los servicios que presta la institución.